



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

"AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE"



Resolución No.29-13.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que fue aprobado por el Concejo de Regidores, del ayuntamiento Santo Domingo Este, la inclusión en agenda de la Suspensión Provisional de los trabajos de construcción en el Proyecto Terraza del Atlántico del Residencial Franconia, hasta tanto la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, emita el informe definitivo sobre el proyecto habitacional que construyen en la parte trasera de la Fábrica de Hielo Alaska, de este Residencial.

Considerando: Que fue aprobado por el honorable Concejo de Regidores la Suspensión Provisional, indicada precedentemente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Vista: La Ley No.64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.675 sobre Urbanización y Desarrollo Urbanístico.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.6232, sobre Planificación Urbana.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios:

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, la Suspensión Provisional de los trabajos de construcción en el Proyecto Terraza del Atlántico del Residencial Franconia, hasta tanto la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal emita el informe definitivo sobre el proyecto habitacional, que construyen en la parte trasera de la Fábrica de Hielo Alaska, de este Residencial.

Segundo: Remitir, como al efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

LIC. JOSÉ LUIS FLORES
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

